

SUCESIÓN
CAUSANTE: JOSE JAVIER ATEHORTUA ARROYAVE
RADICACIÓN: 2016-0590-00

Secretaría: A despacho de la señora Juez, informando que se allega escrito del apoderado de la parte demandante en el que presenta aclaración del trabajo de partición en cuanto a lo que se refiere al porcentaje que le corresponde a cada uno de los herederos.- Sírvase proveer.

Cali, 04 de abril de 2022.

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
AUTO No. 974

Cali, cuatro de abril de dos mil veintidós.

Proceso: Sucesión
Radicación: 76001311000420160059000
Demandante: José Vitelio Atehortua Arroyave y otra
Causante: José Javier Atehortua Arroyave

Evidenciado el informe secretarial que antecede se dispone correr traslado por el término de cinco días (05), de la aclaración del trabajo de partición en lo que se refiere al porcentaje que le corresponde a cada uno de los herederos presentado por el apoderado de la parte demandante, dentro del presente proceso de Sucesión del causante Jose Javier Atehortua Arroya, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 509 del Código General del Proceso.-

NOTIFIQUESE

La juez. -

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 55 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, abril 5 de 2022
La secretaria. -

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bad34439f04006a0c509a46142a0aa4e5e0b3a811327915ae5934105b7d4d2fd

Documento generado en 04/04/2022 12:35:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>